Congreso de la República
Oficialía Mayor

RESOLUCIÓN N° 58 -2023-2024-OM-CR

Lima, 29 de diciembre de 2023

VISTOS:

El Informe N° 0301-2023-OPPM-OM-CR de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Acta N° 07-2023-CPE de la Comisión de Planeamiento Estratégico del Congreso de la República.

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1088, "Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico", se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, orientado al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado Constitucional de Derecho, formando parte integrante de dicho Sistema los órganos del gobierno nacional, con responsabilidades y competencias en el planeamiento estratégico.

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN-PCD y sus modificatorias, se aprobó la "Guía para el Planeamiento Institucional", que establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional – PEI y el Plan Operativo Institucional –POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua.

Que, mediante las Resoluciones N°s 056-2022-2023-OM-CR y 004-2023-2024-OM-CR de fechas 29 de diciembre de 2022 y 07 de agosto de 2023, la Oficialía Mayor aprobó como documentos de gestión administrativa el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2023, y el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2023 Modificado Versión 1 del Congreso de la República, respectivamente.

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.4.2 de la Directiva N° 009-2022-OM-CR sobre "Normas para la elaboración, aprobación, modificación y evaluación del Plan Operativo Institucional del Congreso de la República", aprobada mediante Resolución N° 065-2021-2022-OM-CR, el Plan Operativo Institucional es, por su naturaleza, factible de ser modificado: Cuando se requiere efectuar cambios en la programación de metas físicas de las actividades operativas e inversiones; por la consolidación de tareas (planes de trabajo) a nivel más agregado en actividades operativas; y, por eliminación e incorporación de nuevas actividades operativas e inversiones, debido a cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas, entre otros, que afecten o contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del Plan Estratégico Institucional (PEI).

Que, en el marco de la normatividad vigente y en función a la información provista por los órganos y unidades orgánicas del Congreso, se elaboró el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2023 Modificado Versión 2 del Congreso de la República.

Que, mediante Acta N° 07-2023-CPE de fecha 29 de diciembre de 2023, la Comisión de Planeamiento Estratégico validó el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2023 Modificado versión 2 del Congreso de la República; por lo que corresponde disponer su aprobación.

Que, según el numeral 1 del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Parlamentario – ROF - aprobado mediante Resolución N° 043-2023-2024-OM-CR de fecha 24 de noviembre de 2023-, la Oficialía Mayor es el máximo órgano del Servicio Parlamentario del Congreso de la República y tiene la representación legal de la administración.

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.6 de la Directiva N° 009-2022-OM-CR, el Plan Operativo Institucional modificado en versión validada por la Comisión de Planeamiento Estratégico, será aprobado mediante Resolución por el Oficial Mayor del Congreso de la República.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2023 Modificado versión 2 del Congreso de la República, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo. - **DISPONER** la comunicación a los órganos y unidades orgánicas del Congreso y la publicación de la presente Resolución, en el Portal de Transparencia de la Entidad.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA